CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Madrid, Cundinamarca 20 de agosto de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –

Referencia: proceso de contratación entregar a título de arrendamiento el inmueble denominado bar de oficiales, ubicado en el comando aéreo de mantenimiento, el cual prestará el servicio de venta de productos alimenticios.

Estimados señores,

Yo, Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez, identificado con cedula ciudadanía N° 52368847, obrando en calidad de oferente de conformidad con lo establecido me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable, para participar en el proceso de selección cuyo objeto "entregar a título de arrendamiento el inmueble denominado bar de oficiales, ubicado en el comando aéreo de mantenimiento, el cual prestará el servicio de venta de productos alimenticios" y bajo la gravedad de juramento hago las siguientes manifestaciones:

1. Que me encuentro plenamente autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. Que conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos, asimismo tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proceso de contratación y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

4. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica presentadas, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, éste cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata los Pliegos de Condiciones y sus anexos

10. Que el Proponente que represento, está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

12. Que mis recursos y/o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y se encuentran vinculados al desarrollo normal de mis/sus actividades, y que, por tanto, no provienen de ninguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen

13. Que yo y/o la persona jurídica que represento no he/ha realizado transacciones u operaciones consistentes en, o destinadas a, la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen, ni a favor de personas que ejecuten o se encuentren relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

14. Manifiesto que los recursos que se deriven de la relación contractual no serán destinados a delitos fuente relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), ni a actividades vinculadas con grupos terroristas, corrupción, opacidad, fraude o cualquier otra actividad ilícita.

15. Que la persona jurídica que represento cumple con las normas aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT), y que cuenta con políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control implementados, cuando a ello hubiere lugar

16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo y acepto que se me comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II y/o al correo electrónico que aporto en este documento, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

17. Con la presentación de la oferta declaro conocer y aceptar expresamente el pacto de multas y cláusula penal pecuniaria, en los siguientes términos:

PRIMERO: CLÁUSULA DE MULTAS - En caso de mora o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo expresamente a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL**

COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para imponer multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo, hasta un máximo de quince (15) días calendario, sin que el valor total de las multas supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El valor de las multas podrá ser descontado de las sumas que la Entidad adeude al contratista o hacerse efectivo a través de la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, el Departamento de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio (Cuando corresponda) sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

SEGUNDO: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin necesidad de prueba del daño, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento parcial, la cláusula penal se aplicará proporcionalmente hasta el mismo porcentaje máximo.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar para reclamar perjuicios adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA ENTIDAD adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista

18. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez		
Dirección	CR 96 F 23 A 60 BL 4 AP 601 CON HAYUELOS RESERVADO ET I		
Teléfono	N/A	Celular	3117215573
E-mail	Ingrid-sarmiento@hotmail.com		

19. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores presento multa, sanción o incumplimiento alguno SI _____ NO X

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

OBJETO DEL CONTATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: En caso en que la persona natural o jurídica presente en la actualidad multas o sanciones diligenciar el cuadro, en caso contrario indicar que NO APLICA**.**

20. Con la presentación de la presente oferta ACEPTO el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (cláusula penal pecuniaria y multas), previa garantía del derecho al debido proceso, pacto que se incluirá en la minuta de aceptación de la oferta.

21. Con la presentación de la presente oferta manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, así como ninguna otra limitación de la capacidad jurídica para contratar.
En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

22. Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- xxxxxxxx para tratar mis datos personales (si es persona natural) // los datos personales de la persona jurídica que represento (si es persona jurídica), así como cualquier otro dato derivado de la presentación de la oferta. Así mismo, reconozco el derecho que me asiste de actualizar, rectificar, reconocer y suprimir mis datos personales.

23. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Prevención de corrupción en la contratación pública, que indica:" *(…) 1. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales.* ***Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de un (1) día después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen*** *y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten*

alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente." Se solicita indicar expresamente el proponente se encuentra inmerso en una situación de control.

Adicionalmente indicar:

Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural X Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: SÍ___ NO___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: SÍ___ NO____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Madrid, Cundinamarca, a los 20 días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,



Nombre: Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez
Documento de Identidad: 52368847

Mosquera, Cundinamarca, Agosto 04 de 2026.

Señores

COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO - CAMAN

Respetados señores:

Las organizaciones se fortalecen cuando, además de cumplir su misión, crean espacios que contribuyen al bienestar de las personas que la hacen posible.

Con esa convicción nace ZONA 777, una propuesta concebida para convertirse en mucho más que un punto de venta. Es un espacio diseñado para brindar al personal del Comando Aéreo de Mantenimiento un servicio confiable, oportuno y de alta calidad, que combine una oferta integral de alimentos, bebidas y productos de bienestar con ambientes propicios para la integración, el descanso y la sana convivencia.

Nuestra propuesta se fundamenta en cinco principios que consideramos esenciales para una operación institucional exitosa:

- Servicio con propósito, orientado a ofrecer una atención cálida, respetuosa y eficiente en cada interacción.
- Calidad y legalidad, mediante un portafolio cuidadosamente seleccionado, con productos que cumplen los requisitos sanitarios y de trazabilidad exigidos para entornos institucionales.
- Flexibilidad operativa, con horarios adaptables, capacidad de respuesta durante acuartelamientos, eventos institucionales y disponibilidad permanente cuando las necesidades operacionales lo requieran.
- Experiencia y solidez, respaldadas por una trayectoria profesional y empresarial que aporta organización, compromiso y capacidad de ejecución.
- Bienestar institucional, promoviendo espacios de encuentro que fortalezcan la integración del personal y aporten positivamente al ambiente laboral.

Más que administrar un establecimiento comercial, nuestro propósito es convertir ZONA 777 en un espacio reconocido por la excelencia en el servicio, la confianza, la organización y la capacidad de responder a las dinámicas propias del Comando Aéreo de Mantenimiento, aportando valor a la experiencia diaria de quienes integran esta Unidad.

Confiamos en que esta propuesta refleja nuestro compromiso con la calidad, la transparencia y el mejoramiento continuo. Será un honor poner nuestra experiencia y vocación de servicio al servicio de CAMAN y contribuir al fortalecimiento de sus espacios de bienestar.

Agradecemos el tiempo dedicado a la evaluación de esta propuesta y reiteramos nuestra total disposición para ampliar cualquier aspecto técnico, operativo o financiero que se considere necesario.

Cordialmente,



Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez
Proponente – ZONA 777

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 047-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 CUYO OBJETO ES ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO BAR DE OFICIALES, UBICADO EN EL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, EL CUAL PRESTARÁ EL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez, identificado con cedula de ciudadanía No. 52368847 en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de ZONA 777 identificado con NIT_ 52368847-0, proponente que participará en el proceso de selección No. 047-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 para contratar la "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO BAR DE OFICIALES, UBICADO EN EL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, EL CUAL PRESTARÁ EL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO**

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

 a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO,** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

 b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda que los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

7. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

 a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

 b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que la autoridad competente declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

 c) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario.

8. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO** , se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE**

MANTENIMIENTO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Madrid - Cundinamarca, a los 12 días del mes de agosto de 2026.



INGRID PATRICIA SARMIENTO SÁNCHEZ
52.368.847

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Madrid- Cundinamarca, 12 de agosto de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Madrid - Cundinamarca

Referencia: Proceso de selección cuyo objetivo es ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DENOMINADO BAR DE OFICIALES, UBICADO EN EL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, EL CUAL PRESTARÁ EL SERVICIO DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Yo, Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.368.847, expedida en Bogotá D.C. en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, Representante legal de la empresa ZONA 777_NIT:52368847-0 participante dentro del proceso de selección cuyo objeto es entregar a título de arrendamiento el inmueble denominado bar de oficiales.

De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la dependencia competente o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-FAC.

- ✓ Correo electrónico: atencionalusuario@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co
- ✓ Línea telefónica del honor: 163
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial: Cra. 54 # 26 -25 CAN - Bogotá D.C.
- ✓ Sede electrónica: https://www.fac.mil.co/es/form/form-anticorrupcion

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

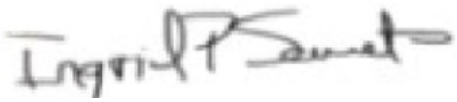
14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el **MDN-FAC-CAMAN** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación.

17 Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Madrid (Cundinamarca), a los doce (12) días del mes de agosto del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.



Nombre: INGRID PATRICIA SARMIENTO SÁNCHEZ
Documento de Identidad: 52.368.847

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto **y ajustar el formato en lo correspondiente:]**

Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez identificado con CC 5236847 en mi condición de representante legal de ZONA 777 identificada con NIT 52368847-0, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la empresa no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir

la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Madrid , Cundinamarca, a los 12 días del mes de Agosto de 2026.



Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez
CC 52368847 de Bogotá D.C

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública o pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	OA-JEINA-FR-140
	FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Versión N°:	2
		Vigencia:	08-06-2021

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad: Madrid, Cundinamarca **Fecha: 12 de agosto de 2026**

Entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana - FAC y funcionario FAC

Yo, Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.368.847 *expedida en Bogotá D.C.*

Entre la Fuerza Aeroespacial Colombiana y un Tercero

Yo, Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez identificado(a) con CC. ☒ CE. ☐ PA ☐ *No. de identificación* 52.368.847 *expedido(a) en* Bogotá D.C.; *en nombre ZONA 777, con número de NIT:* 52368847-0.

Con el fin de mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información que se puede llegar a conocer, administrar, tratar o tener se ha decidido suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad donde acepto, comprendo y acato bajo la gravedad de juramento a las siguientes condiciones, compromisos y deberes:

Primero: Definiciones

- Se entiende como información todos los documentos, archivos digitales, imágenes, planos, guías, instrucciones verbales, datos, registros, logs, notas que contengan un significado específico o parcial de cualquier persona, entidad, instalación u objeto.
- Se entiende como información que goza de reserva legal, aquella que por mandato constitucional o legal reviste de protección especial (información clasificada y calificada).
- Se entiende como información de propiedad de la FAC toda la información suministrada por cualquier miembro de la FAC o el designado para tal fin, de forma impresa, digital o verbal.

Segundo: Prohibiciones al acceso, consulta, suministro o lectura de información de propiedad de la FAC o cualquier información que goce de reserva legal.

- Se prohíbe copiar, almacenar de forma física o en cualquier medio electrónico actual o futuro (USB, discos extraíbles, CD, DVD, Diskette, correos electrónicos, cloud computing, redes sociales, servidores, escáner, registros fotográficos, entre otros), ningún dato o información de propiedad de la FAC o que goce de reserva legal, sin la autorización necesaria para tal fin.
- Se prohíbe duplicar, escanear, sustraer, acceder sin previa autorización a archivos, información o datos, que no estén contemplados expresamente para el normal desarrollo de la reunión, servicio, contrato o prestación de servicios.
- Se prohíbe manipular la información o datos presentados o entregados fuera de lo acordado, con el fin de mantener la confidencialidad e integridad de la información.
- Se prohíbe dejar en descuido los activos de información (documentos, archivos, equipo de cómputo, equipo móvil, entre otros) dispuestos o entregados por la FAC.
- Se prohíbe compartir, suministrar, enviar o publicar cualquier información o dato obtenido, conocido o perteneciente a la FAC, a personal no autorizado para su conocimiento, sin el debido procedimiento de traslado de reserva y previa autorización por la persona o dependencia encargada.
- Se prohíbe divulgar o difundir en provecho propio o de un tercero sin consentimiento del titular, información verbal, escrita o magnética que ponga en conocimiento, desarrolle o resulte de la jornada de trabajo, incluso con anterioridad a la firma del presente acuerdo de confidencialidad que se relacione con temas de Seguridad y Defensa Nacional el cual pretenda constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial, signos distintivos, derechos de autor, investigación o desarrollo y en general la información con reserva legal de La Fuerza Aeroespacial Colombiana – FAC.

Tercero: Disponibilidad de la Información.

- La información, datos o archivos están disponibles a las personas que por mandato y autorización de la FAC se les otorgue el acceso.

Cuarto: Integridad de la Información.

- La información, datos o archivos no se deberán alterar, cambiar o modificar con ninguna finalidad; siempre se debe mantener la originalidad e integridad de los mismos. En caso de requerir alguna actualización o corrección se debe pedir al originador de dicha información que el dato o archivo respectivo se actualice o corrija si da a lugar.

Quinto: Juramento.

- Declaro con mi nombre, firma y el honor que me asiste sobre el compromiso adquirido para conocer información de propiedad de la FAC o que goza de reserva legal y acato las sanciones, penales, disciplinarias, administrativas o fiscales por la inobservancia o desconocimiento

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

que éstas me causaren por infringir los numerales descritos anteriormente; así mismo, leo y comprendo el siguiente fundamento jurídico general que se me pone en conocimiento como medida preventiva:

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD - FUNDAMENTO JURÍDICO

SE CITAN ALGUNAS NORMAS QUE SIRVEN DE REFERENCIA, SIN PERJUICIO DE AQUELLAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O DEROGUEN Y POR LA CUAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PODRÁ INICIAR ACCIÓN ADMINISTRATIVA, FISCAL, DISCIPLINARIA O PENAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY O DECRETO QUE LA REGLAMENTE COMO SE REFERENCIA A CONTINUACIÓN:

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE 1991

ARTICULO 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
ARTÍCULO 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas".
ARTÍCULO. 74. "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable".

CÓDIGO DE REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL - LEY 4 DE 1913

ARTÍCULO 320. "Todo individuo tiene derecho a que se le den copias de los documentos que existan en las Secretarías y en los archivos de las oficinas del orden administrativo, siempre que no tengan carácter de reserva…; (…). Ningún empleado podrá dar copia de documentos que según la Constitución o la ley tengan carácter de reservados…, (…)".

POR LA CUAL SE ORDENA LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS OFICIALES - LEY 57 DE 1985

ARTÍCULO 12. "Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la ley, o no hagan relación a la Defensa o Seguridad Nacional…".

CÓDIGO PENAL COLOMBIANO - LEY 599 DE 2000

ARTÍCULO 194. "Divulgación y empleo de documentos reservados. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor"
ARTÍCULO 196. "Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida comunicación o correspondencia de carácter oficial, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. La pena descrita en el inciso anterior se aumentará hasta en una tercera parte cuando la comunicación o la correspondencia esté destinada o remitida a la Rama Judicial o a los organismos de control o de seguridad del Estado".
ARTÍCULO 418. "Revelación de secreto. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El servidor público que indebidamente dé a conocer documento o noticia que deba mantener en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público. Si de la conducta resultare perjuicio, la pena será de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses de prisión, multa de veinte (20) a noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses".
ARTÍCULO 419. "Utilización de asunto sometido a secreto o reserva. El servidor público que utilice en provecho propio o ajeno, descubrimiento científico, u otra información o dato llegados a su conocimiento por razón de sus funciones y que deban permanecer en secreto o reserva, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público, siempre que la conducta no constituya otro delito sancionado con pena mayor".
ARTÍCULO 420. "Utilización indebida de información oficial privilegiada. El servidor público que como empleado o directivo o miembro de una junta u órgano de administración de cualquier entidad pública, que haga uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, sea éste persona natural o jurídica, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público".
ARTÍCULO 463. "Espionaje. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que indebidamente obtenga, emplee o revele secreto político, económico o militar relacionado con la seguridad del Estado, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses".

POR LA CUAL SE DICTAN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL HÁBEAS DATA Y SE REGULA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN BASES DE DATOS PERSONALES, EN ESPECIAL LA FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE TERCEROS PAÍSES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO 1. "Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países".

ARTÍCULO 2. "Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todos los datos de información personal registrados en un banco de datos, sean estos administrados por entidades de naturaleza pública o privada.
Esta ley se aplicará sin perjuicio de normas especiales que disponen la confidencialidad o reserva de ciertos datos o información registrada en bancos de datos de naturaleza pública, para fines estadísticos, de investigación o sanción de delitos o para garantizar el orden público.
Se exceptúan de esta ley las bases de datos que tienen por finalidad producir la Inteligencia de Estado por parte del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y de la Fuerza Pública para garantizar la seguridad nacional interna y externa.
Los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio se regirán exclusivamente por las normas y principios consagrados en las normas especiales que las regulan.
Igualmente, quedan excluidos de la aplicación de la presente ley aquellos datos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico y aquellos que circulan internamente, esto es, que no se suministran a otras personas jurídicas o naturales".

POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012

ARTÍCULO 1. "Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".

ARTÍCULO 2. "Ámbito de aplicación. Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.
El régimen de protección de datos personales que se establece en la presente ley no será de aplicación:
a) A las bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular y solicitar su autorización. En este caso los Responsables y Encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley;
b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
d) A las bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
e) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008;
f) A las bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993…".

ARTÍCULO 3. "Definiciones. Para los efectos de la presente ley, se entiende por:
a) Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
b) Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
c) Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;
d) Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;
e) Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
f) Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
g) Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión…".

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO QUE PERMITE A LOS ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY ESTATUTARIA DE INTELIGENCIA 1621 DE 2013

ARTÍCULO 33. "Reserva. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada.
Excepcionalmente y en casos específicos, por recomendación de cualquier organismo que lleve a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, el Presidente de la República podrá acoger la recomendación de extender la reserva por quince (15) años más, cuando su difusión suponga una amenaza grave interna o externa contra la seguridad o la defensa nacional, se trate de información que ponga en riesgo las relaciones internacionales, esté relacionada con grupos armados al margen de la ley, o atente contra la integridad personal de los agentes o las fuentes…".

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

ARTÍCULO 38. "Compromiso de reserva. Los servidores públicos de los organismos que desarrollen actividades de inteligencia y contrainteligencia, los funcionarios que adelanten actividades de control, supervisión y revisión de documentos o bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, y los receptores de productos de inteligencia, se encuentran obligados a suscribir acta de compromiso de reserva en relación con la información de que tengan conocimiento. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos reservados, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
Para garantizar la reserva, los organismos de inteligencia y contrainteligencia podrán aplicar todas las pruebas técnicas, con la periodicidad que consideren conveniente, para la verificación de las calidades y el cumplimiento de los más altos estándares en materia de seguridad por parte de los servidores públicos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia…".

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY ESTATUTARIA 1712 DE 2014

ARTÍCULO 2. "Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley".

ARTÍCULO 18. "Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. <Artículo corregido por el artículo 2 del Decreto 1494 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, siempre que el acceso pudiere causar un daño a los siguientes derechos:
a) <Literal corregido por el artículo 1 del Decreto 2199 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado por el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011.
b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad.
c) Los secretos comerciales, industriales y profesionales.
PARÁGRAFO. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando es claro que la información fue entregada como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable".

ARTÍCULO 19. "Información exceptuada por daño a los intereses públicos. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:
a) La defensa y seguridad nacional;
b) La seguridad pública;
c) Las relaciones internacionales;
d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
f) La administración efectiva de la justicia;
g) Los derechos de la infancia y la adolescencia;
h) La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
i) La salud pública.
PARÁGRAFO. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos".

CONFORME A LO ANTERIOR FIRMA:

Prometiente:



Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez
No. de Identificación 52368847 de Bogotá D.C.

NOTA: RESERVA LEGAL, ACTA DE TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Se reitera que, en Colombia, la información de Seguridad y Defensa Nacional goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que asume el traslado de reserva legal y garantizará de forma expresa (escrita) y en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de Seguridad Y Defensa Nacional, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información que ponga en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias a que haya lugar.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301094670

PIB
21:18:45

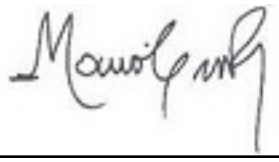
Bogotá DC, 12 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID PATRICIA SARMIENTO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52368847:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de agosto de 2026, a las 21:21:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52368847
Código de Verificación	52368847260812212102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:02:41 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52368847**
Apellidos y Nombres: **SARMIENTO SANCHEZ INGRID PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

52368847

Fecha Expedición:

08/04/1995

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.368.847**

SARMIENTO SANCHEZ

APELLIDOS

INGRID PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1976**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,51 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-ABR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00136848-F-0052368847-20081213 0008055422A 1 1220038333

ANEXO - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES (AUTORIZACIÓN POR EL TITULAR DE LOS DATOS SENSIBLES – SOLO SI APLICA)

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Santiago de Cali

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN de lo siguiente:

1) El MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

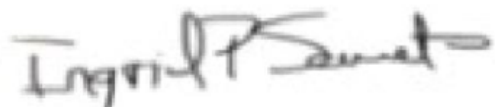
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para la atención al público, la línea de atención en Bogotá 3159800 ext 60015 – 60016 o al nivel nacional 018000115010, el correo electrónico atencionusuario@fac.mil.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.fac.mil.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.fac.mil.co/sites/default/files/linktransparencia/Planeacion/politicas/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_fac_f.pdf y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez
C.C 52368847
12 de agosto 2026

ZONA 777

Tu pausa, tu momento

Propuesta de Arrendamiento – Punto de Venta

Asunto

Propuesta de Arrendamiento – Punto de Venta ZONA 777

1. Concepto del Negocio

ZONA 777 es un punto de venta concebido como un espacio de pausa dentro de la jornada laboral, diseñado para ofrecer bebidas, snacks y productos de bienestar en un entorno organizado, accesible y agradable. Más allá de la venta, el concepto busca brindar una experiencia positiva al usuario, permitiéndole hacer una pausa, disfrutar y continuar su jornada en mejores condiciones.

2. Propuesta de Valor

ZONA 777 aporta valor al entorno al ofrecer un servicio ágil, una amplia variedad de productos y una experiencia centrada en el bienestar del usuario. Se prioriza la atención amable, la organización del espacio y la disponibilidad constante de productos, generando confianza, satisfacción y fidelización.

3. Variedad de Productos

El portafolio ha sido diseñado estratégicamente para cubrir diferentes necesidades del cliente: hidratación, energía, antojo y sustento. Esta variedad permite atender distintos momentos de consumo, garantizando alta rotación, satisfacción del usuario y una oferta completa dentro del mismo espacio.



4. Importancia del Espacio de Pausa

En entornos laborales exigentes, contar con un espacio de pausa es fundamental para el bienestar y rendimiento del personal. ZONA 777 ofrece un lugar donde los usuarios pueden desconectarse momentáneamente, recargar energía y continuar sus actividades con mayor disposición, contribuyendo positivamente al ambiente institucional.

5. Experiencia y Solidez

La propuesta está respaldada por Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez, profesional en salud con más de 25 años de experiencia en entidades como la Secretaría Distrital de Planeación y Nueva EPS. Adicionalmente, junto con Gerardo Pérez Pérez, se cuenta con más de 5 años de experiencia en la operación de un negocio propio en Novaterra, dedicado a la venta de productos comestibles y de aseo. Esta experiencia constituye una garantía de conocimiento en manejo de inventarios, atención al cliente, organización y sostenibilidad del negocio.

6. Compromiso con la Comunidad

ZONA 777 se proyecta como un negocio comprometido con el bienestar de la comunidad, brindando un servicio respetuoso, amable y eficiente, que busca generar una experiencia positiva en cada interacción, fortaleciendo la confianza de los usuarios y aportando al orden y calidad del entorno.

7. Horarios de Atención

- Lunes a viernes: 8:00 a.m. – 4:00 p.m.
- Domingos: 10:00 a.m. – 2:00 p.m. (opcional).
- Como valor agregado, ZONA 777 contará con disponibilidad para ajustar y extender sus horarios de atención en casos de acuartelamiento u otras necesidades operativas de la institución, garantizando continuidad en el servicio y apoyo oportuno al personal.



8. Portafolio de Productos

Categoría	Contenido
Bebidas	Gaseosas, jugos, energizantes, café, chocolate, aromáticas
Snacks Dulces	Chocolates, dulces, gomitas
Snacks Salados	Papas, paquetes, galletas, frutos secos
Ponqués	Productos tipo Ramo
Mayor Sustento	Atún, salchichas
Bienestar	Analgésicos OTC

9. Solvencia y Formas de Pago

El negocio contará con diferentes medios de pago para facilitar la experiencia del cliente: efectivo, transferencias, Nequi, Daviplata y Bre-b. Esto garantiza agilidad en las transacciones y un flujo constante de ventas.

10. Anexos

- Tabla de precios (adjunta)
- Certificación bancaria (adjunta)
- Listado completo de productos

11. Conclusión

ZONA 777 representa una propuesta sólida, estructurada y alineada con las necesidades del entorno, ofreciendo no solo productos, sino una experiencia basada en la pausa, la variedad y el servicio. Se proyecta como un negocio responsable, sostenible y beneficioso para la institución y sus usuarios.



ZONA 777

Tu pausa, tu momento

Propuesta de Arrendamiento – Punto de Venta

Asunto

Propuesta de Arrendamiento – Punto de Venta ZONA 777

1. Concepto del Negocio

ZONA 777 es un punto de venta concebido como un espacio de pausa, diseñado para ofrecer bebidas, snacks y productos de bienestar en un entorno organizado, accesible y agradable.

Así mismo, incorpora de manera complementaria un espacio de esparcimiento social, orientado a brindar al personal un ambiente propicio para la integración, la recreación y la convivencia, acompañado de una oferta selecta y cuidadosamente definida de licores dentro de su portafolio.

Más allá de la venta, el concepto busca brindar una experiencia positiva al personal, permitiéndole contar con alternativas de descanso, disfrute y esparcimiento dentro de un mismo espacio.

2. Propuesta de Valor

ZONA 777 se orienta a ofrecer al personal un espacio cómodo, organizado y de atención amable, que facilite el acceso a productos y a alternativas de esparcimiento dentro del entorno institucional. La incorporación de estos espacios contribuye al bienestar del personal y a un mejor desarrollo de sus actividades, al disponer de entornos adecuados para momentos de pausa y recreación. Su enfoque prioriza el orden, la calidad del servicio y la coherencia con las dinámicas del entorno.



3. Variedad de Productos

El portafolio ha sido estructurado bajo criterios de organización y pertinencia, con el fin de atender de manera eficiente las necesidades del personal. La oferta integra bebidas, productos de consumo inmediato y opciones de mayor sustento, asegurando una respuesta adecuada a los diferentes momentos de consumo dentro del entorno institucional.

De manera complementaria, se incorpora una oferta selecta de licores, detallada en el anexo correspondiente.

4. Importancia del Espacio de Pausa

En entornos institucionales exigentes, los espacios de pausa cumplen un papel fundamental en el bienestar integral del personal, al aportar no solo a la recuperación física, sino también a la salud mental, la interacción social y el equilibrio en el desarrollo de sus actividades.

ZONA 777 se proyecta como un espacio que integra de manera armónica el acceso a productos con alternativas de esparcimiento y recreación, ofreciendo un entorno adecuado, seguro y organizado para el descanso, la socialización y el uso constructivo del tiempo.

Este enfoque integral permite responder de forma coherente a las necesidades del personal, aportando a las condiciones en las que desarrolla sus actividades dentro del entorno institucional.

5. Experiencia y Solidez

La propuesta de ZONA 777 se encuentra respaldada por la trayectoria profesional de Ingrid Patricia Sarmiento Sánchez, profesional en salud con más de 25 años de experiencia en entidades como la Secretaría Distrital de Planeación y Nueva EPS, lo que aporta un enfoque orientado al servicio, la organización y el bienestar.

Adicionalmente, junto con Gerardo Pérez Pérez, se cuenta con más de 5 años de experiencia en la operación de un negocio propio en Novaterra, enfocado en la comercialización de productos de consumo.

Esta experiencia conjunta garantiza capacidades en gestión operativa, manejo de inventarios, atención al cliente y sostenibilidad del negocio, elementos clave para la adecuada ejecución de la propuesta.

6. Compromiso con la Comunidad

ZONA 777 orienta su operación al respeto por el entorno institucional, mediante una gestión organizada que garantiza condiciones adecuadas en el servicio, el uso del espacio y la interacción con el personal. Su enfoque se centra en mantener estándares de orden, convivencia y funcionamiento acordes con las dinámicas propias de la institución.

De manera complementaria, promueve el uso adecuado del espacio a través de iniciativas que favorecen la integración y participación del personal, contribuyendo a un entorno estructurado, funcional y alineado con las necesidades del servicio.

7. Horarios de Atencióngrs pa

En atención a las necesidades operacionales y de bienestar del personal del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), se propone el siguiente esquema de horarios de atención:

- Lunes a jueves: de 7:00 a.m. a 9:00 p.m.
- Viernes y sábados: de 7:00 a.m. a 12:00 a.m. (medianoche).
- Domingos: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Estos horarios corresponden al esquema regular de operación y podrán ajustarse en coordinación con el Comando Aéreo de Mantenimiento, de acuerdo con las necesidades del servicio, la programación institucional y los requerimientos operacionales.

Adicionalmente, el servicio estará disponible para atender acuartelamientos, ejercicios operacionales, ceremonias militares, actividades de bienestar, eventos institucionales y demás jornadas especiales que programe el Comando Aéreo de Mantenimiento, garantizando la disponibilidad del personal y los recursos necesarios para una atención eficiente y oportuna.

Cuando las condiciones operacionales así lo exijan, se dispondrá de un esquema de atención continua las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24/7), durante el tiempo que sea requerido por el Comando Aéreo de Mantenimiento, asegurando la continuidad del servicio y la capacidad de respuesta frente a las necesidades institucionales.

8. Portafolio de Productos

Con el propósito de ofrecer una experiencia integral, ZONA 777 dispone de un portafolio de productos amplio, variado y cuidadosamente seleccionado, orientado a satisfacer las necesidades de consumo, bienestar y esparcimiento del personal del Comando Aéreo de Mantenimiento(CAMAN).

La oferta ha sido estructurada por categorías, facilitando la consulta del portafolio, la gestión del inventario y la disponibilidad permanente de los productos, garantizando calidad, variedad y abastecimiento oportuno.

LÍNEA DE PRODUCTOS	OFERTA DISPONIBLE
Bebidas	Agua, gaseosas, jugos, bebidas hidratantes, energizantes, café, chocolate, aromáticas y demás bebidas frías y calientes.
Snacks Dulces	Chocolates, confites, gomitas, galletas dulces y otros productos de confitería.
Snacks Salados	Papas fritas, paquetes, galletas saladas, maní, frutos secos y productos afines.
Panadería y Productos de Consumo Inmediato	Sándwiches, empanadas, arepas, productos horneados y demás alimentos listos para consumir.
Helados	Helados industriales y otras alternativas de consumo frío.
Ponqués y Repostería Empacada	Ponqués, muffins y demás productos de panadería empacados.
Bebidas Alcohólicas	Cervezas nacionales e importadas, aguardientes, rones, whiskies, vodkas, tequilas, vinos, licores especiales y coctelería, conforme a la autorización institucional y la normatividad aplicable.

El portafolio podrá actualizarse y complementarse periódicamente, incorporando nuevas referencias o ajustando la oferta de acuerdo con la disponibilidad del mercado, las preferencias de los usuarios y los requerimientos del Comando Aéreo de Mantenimiento, manteniendo siempre los estándares de calidad, legalidad y abastecimiento.

El detalle de las referencias, presentaciones y precios de venta se encuentra en los anexos "Propuesta Económica de Servicio" y "Propuesta Servicio de Licores", los cuales hacen parte integral de la presente propuesta.

9. Programación de Actividades y Espacios de Integración

ZONA 777 incorpora una estrategia de dinamización del espacio orientada a generar valor agregado para el personal y consolidar el punto de venta dentro de la dinámica institucional.

Esta estrategia contempla la realización de torneos (billar, rana y actividades asociadas a eventos deportivos), así como la programación de actividades recreativas dirigidas y la conmemoración de fechas especiales, promoviendo la participación y el aprovechamiento del espacio.

De manera complementaria, se dispondrá de alternativas permanentes de entretenimiento como juegos de mesa (ajedrez, parqués, UNO, entre otros), que facilitan la interacción y el uso activo del espacio.

Adicionalmente, ZONA 777 mantendrá una disposición permanente para identificar necesidades del personal y de la institución, ajustando y ampliando la programación de actividades cuando sea requerido, con el fin de apoyar iniciativas específicas y responder de manera oportuna a los requerimientos del entorno.

10. Solvencia y Formas de Pago

ZONA 777 dispondrá de diferentes medios de pago con el fin de facilitar el acceso al servicio por parte del personal, incluyendo efectivo, transferencias y plataformas digitales como Nequi, Daviplata y Bre-B.

Esta diversidad de opciones permite una atención ágil y ordenada en las transacciones, en coherencia con las dinámicas del entorno institucional.

11. Anexos

Como soporte de la presente propuesta, se adjunta la documentación correspondiente al portafolio y a la información financiera del proponente, incluyendo:

- Tabla de precios detallada (con especificación de marcas, presentaciones y valores, incluyendo la oferta de licores).
- Certificación bancaria.
- Listado completo de productos.



12. Conclusión

ZONA 777 presenta una propuesta integral que articula de manera efectiva la operación del servicio, la gestión del espacio y la atención a las dinámicas propias de la institución. Su enfoque combina un portafolio organizado y pertinente, una oferta complementaria estructurada y una estrategia de actividades que dinamiza el entorno y amplía el alcance del servicio.

La propuesta se respalda en una operación flexible, con capacidad de ajuste de horarios, cobertura en jornadas especiales, atención continua cuando sea requerida y extensión del servicio en franjas nocturnas, respondiendo de manera oportuna a situaciones de acuartelamiento, eventos institucionales y demás necesidades del entorno. Adicionalmente, integra espacios de esparcimiento, recreación y socialización, contribuyendo al bienestar integral del personal y al uso adecuado del espacio dentro de un entorno organizado y coherente con las dinámicas institucionales.

En este contexto, ZONA 777 se consolida como una propuesta sólida, estructurada y viable, con capacidad real de ejecución, adaptación y respuesta, orientada a aportar de manera efectiva al funcionamiento del servicio y a las condiciones en las que el personal desarrolla sus actividades.



CONVENIO INSTITUCIONAL

Zona 777

Portafolio de Licores y Servicios

Made with GAMMA

GARANTÍAS INSTITUCIONALES

Compromiso y Trazabilidad

Este portafolio garantiza el cumplimiento estricto de los estándares de control, calidad y trazabilidad requeridos para los entornos de bienestar de la Fuerza Pública.

Registro Sanitario

100% de los productos legalizados y aptos para consumo, con documentación sanitaria vigente.

Estampillado de Ley

Trazabilidad de origen y rentas departamentales al día, cumpliendo normativa vigente.

Seguridad y Control

Comercialización transparente y auditada en recintos oficiales de la Fuerza Pública.

Made with GAMMA

PORTAFOLIO PREMIUM

Destilados Premium



Producto	Presentación	Precio
Buchanan's 12 Años	Botella 750 ml	$285.000
Buchanan's 12 Años	Media 375 ml	$165.300
Old Parr 12 Años	Botella 750 ml	$262.000
Old Parr 12 Años	Media 500 ml	$194.800
Old Parr 18 Años	Botella 750 ml	$626.400
Don Julio Reposado	Botella 700 ml	$500.000
José Cuervo Reposado	Botella 750 ml	$174.600
Hendrick's Original	Botella 350 ml	$234.000
Smirnoff Red	Botella 700 ml	$172.300

Made with GAMMA

PRODUCCIÓN NACIONAL

Licores Nacionales

Selección de aguardientes y rones colombianos de referencia, con registro sanitario y estampillado de ley vigente.



Aguardiente Amarillo de Manzanares

Botella 750ml: **$117.000** ·
Media 375ml: **$60.500**



Aguardiente Antioqueño Rojo

Botella 750ml: **$107.200** ·
Media 375ml: **$60.500**



Aguardiente Rosado del Valle

Botella 750ml: **$151.800**



Ron Viejo de Caldas Tradicional

Botella 750ml: **$115.000** ·
Media 375ml: **$57.600**



Ron Medellín 8 Años

Botella 750ml: **$108.700**

Made with GAMMA

CERVECERÍA

Cervecería Nacional e Internacional



Producto	Precio
Corona Extra (330ml)	$9.900
Stella Artois (330ml)	$9.500
Heineken (330ml)	$7.700
Club Colombia Dorada / Roja / Negra (Lata 330ml)	$7.700
Budweiser (Lata 330ml)	$5.100

Made with GAMMA

ACOMPAÑAMIENTOS

Licores de Acompañamiento y Coctelería

Licores de Acompañamiento

Producto	Precio
Baileys Original (700ml)	$162.800

Coctelería Preparada

Margarita · Mojito · Gin Tonic

Rango de precios según preparación:

$15.500 – $25.000

Disponibles para servicio en eventos de integración, pausas activas y acuartelamientos.

Made with GAMMA

OPERATIVA COMERCIAL

MEDIOS DE PAGO Y FACTURACIÓN

Pasarelas de Pago

Datáfono (todas las tarjetas), efectivo, Nequi, Daviplata y Bre-B. Atención multimodal adaptada a cada punto de venta.

Flexibilidad de Atención

Adaptación a horarios institucionales, eventos de integración y acuartelamientos según necesidades operativas.

Facturación y Auditoría

Emisión de comprobantes fiscales con trazabilidad contable completa para soporte de auditoría institucional.

Made with GAMMA

CONVENIO INSTITUCIONAL

Al Servicio de la Fuerza Pública

Zona 777 opera bajo los más altos estándares de legalidad, transparencia y control, garantizando un servicio confiable y auditado para los espacios de bienestar de la Fuerza Pública colombiana.

100% Legal	Trazable	Flexible
Registro sanitario y estampillado al día	Comprobantes y soporte contable	Adaptado a necesidades operativas

Made with GAMMA

TIPO DE PRODUCTO	PRODUCTO	VALOR DE VENTA
Alivio y Bienestar	Advil Fem	$ 2.700
Alivio y Bienestar	Advil Gripa	$ 2.700
Alivio y Bienestar	Advil Ultra	$ 2.800
Alivio y Bienestar	Dolex 500 gr	$ 1.000
Alivio y Bienestar	Xray Dol	$ 2.200
Bebidas	Agua Brisa 600 ml	$ 1.800
Bebidas	Agua gas 600 ml	$ 2.800
Bebidas	Coca-Cola 1,5 lts	$ 6.800
Bebidas	Coca-Cola 2,23 lts	$ 7.900
Bebidas	Coca-Cola 3 lts	$ 11.500
Bebidas	Coca-Cola 400 ml	$ 3.200
Bebidas	Del Valle 1,5 lts	$ 4.800
Bebidas	Del Valle 400 ml	$ 2.300
Bebidas	Electrolit	$ 9.500
Bebidas	Energizante Speed Max 250ml	$ 1.900
Bebidas	Fuze Tea 400 ml	$ 3.800
Bebidas	Gaseosa Manz/Colombiana/Naranja/Uva Postobón 400 m	$ 2.800
Bebidas	Gaseosa Seven Up*400 ml	$ 2.800
Bebidas	Hidratante Gatorade 500 ml	$ 4.000
Bebidas	Jugos Hit 600 ml	$ 2.800
Bebidas	Kola Roman*400 ml	$ 2.900
Bebidas	Kumis bolsa	$ 2.000
Bebidas	Monster Energy 473 ml	$ 9.200
Bebidas	Mr Tea 1,5 lts	$ 5.400
Bebidas	Mr Tea 500ml	$ 2.800
Bebidas	Pony malta 1,5 lts	$ 7.300
Bebidas	Pony malta 300 ml	$ 3.000
Bebidas	Quatro /Sprite 1,5 lt	$ 4.900
Bebidas	Quatro /Sprite 400 ml	$ 2.900
Bebidas	Red Bull Lata 250 ml	$ 6.800
Bebidas	Saviloe 420 ml	$ 2.800
Bebidas	Vive 100 380 ml	$ 2.200
Bebidas	Yogurt Colanta	$ 2.600
Bebidas calientes	Aromática bolsa	$ 1.300
Bebidas calientes	Aromática natural	$ 1.500
Bebidas calientes	Café con leche	$ 2.400
Bebidas calientes	Café latte (más leche)	$ 2.600
Bebidas calientes	Cappuccino clásico	$ 2.800
Bebidas calientes	Cappuccino mocca	$ 3.000
Bebidas calientes	Cappuccino vainilla	$ 3.000
Bebidas calientes	Milo Catiente	$ 2.800
Bebidas calientes	Chocolate	$ 2.500
Bebidas calientes	Maicena	$ 2.500
Bebidas calientes	Tinto	$ 1.500
Bebidas calientes	Tinto con panela	$ 1.700
Dulces	Barrilete	$ 400
Dulces	Bon bon bum	$ 700
Dulces	Burbujas Arequipe	$ 1.000
Dulces	Burbujas C&C	$ 1.200
Dulces	Burbujet Cookies and Cream	$ 6.200
Dulces	Burbujet Crujivainilla	$ 6.200

Dulces	Caramelo Revolcón	$	300
Dulces	Chao	$	200
Dulces	Chicles trident Unidad	$	400
Dulces	Chicles Trident*5	$	1.800
Dulces	Chocolatina Gol	$	1.700
Dulces	Chocolatinas Jet 4 pastillas	$	1.100
Dulces	Chocolatinas Jet Cruji	$	1.100
Dulces	Dulces Bianchi	$	300
Dulces	Frunas	$	700
Dulces	Golochips	$	1.800
Dulces	Gomitas Trululu Mini	$	1.200
Dulces	Halls Barra	$	2.000
Dulces	Halls Unidad	$	300
Dulces	Jet leche Calcio	$	1.100
Dulces	Jet mediana	$	4.200
Dulces	Jet wafer Vainilla	$	2.300
Dulces	Jumbo Flow mini	$	1.600
Dulces	Jumbo Maní	$	4.000
Dulces	Super Coco	$	400
Helados	Bocatto Jumbo	$	5.200
Helados	Bocatto Tres leches	$	5.200
Helados	Bocatto Vainilla -fresa	$	5.200
Helados	Cono Chococono	$	3.200
Helados	Cono Chococono +flow	$	3.300
Helados	Cono Chococono Bakano	$	3.300
Helados	Helado casero coco / mora / ron con pasas / guanábana	$	3.200
Helados	Aloha paleta	$	2.700
Helados	Helado Artesanal Tres leches, Maracuyá, Coco	$	3.200
Helados	Galleta con helado Arequipe, Napolitano, vainilla pasas	$	3.200
Horneaditos	Arepa de huevo	$	3.100
Horneaditos	Arepa mixta	$	3.100
Horneaditos	Empanadas arrieras	$	3.000
Horneaditos	Empanadas de papa carne	$	3.000
Horneaditos	Empanadas de pollo maíz	$	3.000
Horneaditos	Empanadas rancheras	$	3.000
Horneaditos	Papas rellenas	$	3.000
Horneaditos	Pasteles de yuca	$	3.000
Horneaditos	Sándwich pollo apanado	$	8.500
Horneaditos	Sándwich pollo desmechado	$	8.500
Paquetes	Bolichetos	$	2.300
Paquetes	Brr. Cereal Tosh	$	2.300
Paquetes	Chees Triss	$	2.300
Paquetes	Chetos *34 gr	$	2.300
Paquetes	Choclitos personal	$	2.300
Paquetes	Chokis bolitas	$	1.900
Paquetes	Chokis Galletas	$	1.900
Paquetes	De todito personal	$	3.200
Paquetes	De todito*165 gr	$	9.500
Paquetes	Doritos Dinamita	$	3.400
Paquetes	Doritos mega queso 43 gr	$	2.900
Paquetes	Galleta Festival Minichips	$	1.800
Paquetes	Galleta Festival x 4	$	1.200
Paquetes	Galleta Festival x 6	$	1.600

Paquetes	Galleta wafer Noel	$	800
Paquetes	Galletas Club social	$	1.200
Paquetes	Galletas oreo	$	1.000
Paquetes	Galletas Oreo rollo	$	3.600
Paquetes	Galletas Tosh	$	1.300
Paquetes	Gudiz	$	1.600
Paquetes	Maizitos Fliar	$	8.200
Paquetes	Maizitos personal	$	2.100
Paquetes	Maní la especial Kraks	$	1.600
Paquetes	Maní la especial Pasas	$	2.400
Paquetes	Maní la especial Sal	$	2.400
Paquetes	Manimoto personal	$	1.900
Paquetes	Palomitas Caramelo	$	2.300
Paquetes	Papas Margarita 105 gr	$	7.500
Paquetes	Papas Margarita personal	$	2.600
Paquetes	Tocinetas con miel	$	2.400
Paquetes	Tostacos Fliar	$	8.400
Paquetes	Tostacos personal	$	2.300
Ponqués	Barrita chocorramo	$	2.400
Ponqués	Brownies	$	3.900
Ponqués	Gansito	$	2.500
Ponqués	Mini brownies	$	1.800
Ponqués	Mini Chocorramo	$	1.700
Ponqués	Ponqué Gala	$	2.300
Ponqués	Ponqué Ramo tradicional	$	6.900
Ponqués	Ramito*2	$	2.300
Proteína	Atún 80 grs	$	7.300
Proteína	Salchicha Zenú lata	$	6.500
Proteína	Salchichón Cervecero snack	$	3.000